

  
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- La suma máxima autorizada asciende a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), la que deberá ser íntegramente cubierta antes del día 15 de abril de 1992, y la misma deberá ser exclusivamente afectada al pago de salarios de la Administración Pública Provincial y Entes Descentralizados.

ARTICULO 3º.- Dentro de los siete días corridos desde la fecha de su cancelación, se informará a esta Legislatura el monto máximo efectivamente utilizado, y si ello ha sido producto de afectación de recursos genuinos o de la percepción del saldo pendiente de transferencia por parte del Estado Nacional en concepto de subsidio. Asimismo deberá informarse la responsabilidad patrimonial computada de la Institución Bancaria Provincial y su encuadramiento dentro del precepto constitucional, artículo 72º 3er Párrafo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESION DEL DIA 02 DE ABRIL DE 1992.*

RESOLUCION N° **044** /92.-



MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial



Miguel Angel CASTRO  
Presidente